

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 004 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 2350-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 232-2012-AG-PSI, de fecha 11 de junio de 2012, modificada por la Resolución Directoral N° 646-2013-MINAGRI-PSI, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño A – Sector Ongoro - Distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Región Arequipa", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, Departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 191138, cuyo presupuesto total ascendió a la suma de S/. 349,577.88 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete y 88/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, y un área a tecnificar de 20.11 hectáreas, integrada por seis (06) agricultores;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2013, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE, el mismo que ascendió a la suma de de S/. 349,577.88 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete y 88/100 Nuevos Soles);



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 03 de enero de 2013, el Grupo de Gestión Empresarial suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, el Contrato Privado N° 038-2013-Com. B, para la ejecución del "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño A – Sector Ongoro - Distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Región Arequipa" por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 375,891.57 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno y 57/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;



Que, con fecha 21 de enero de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/682, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 368-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de junio de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, presentada por la referida empresa Proveedora/Ejecutora, fijándose como nueva fecha de término el 26 de junio de 2014;



Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de setiembre de 2014, luego de verificarse la culminación de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico, las correspondientes pruebas hidráulicas y constatarse que se ha cumplido a satisfacción la ejecución de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas, se procedió a suscribir la respectiva Acta de Recepción, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., mediante Carta N° 561-SRI AQP del 05 de setiembre de 2014, remite el Expediente de Liquidación Final del citado proyecto, adjuntando la documentación que sustenta dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 1250-2014-MINAGRI-PSI-OGZNA de fecha 26 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica Financiera del GGE "Divino Niño A", y en base al Informe Técnico de Liquidación de Obra emitido por el Especialista en Riego – OGZS Arequipa de dicha Oficina, otorga conformidad a dicha liquidación, recomendando aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 375,891.57, incluido el IGV; aprobar el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 32,737.53, y hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 2,819.19, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 2,455.32 y S/. 363.87, respectivamente, en razón de haber culminado la obra el día 16 de setiembre de 2014;


Que, mediante el Informe de Liquidación de Obra, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B JICA, de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Especialista en Riego – OGZS Arequipa, relacionado con la aprobación del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, manifestando su conformidad recomendando se continúe con el trámite correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

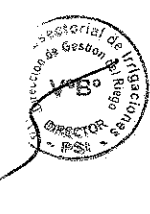


Resolución Directoral N° 004 -2015-MINAGRI-PSI


-2-




Que, la Dirección de Gestión del Riego mediante Memorando N° 2255-2014-MINAGRI-PSI-DGR de fecha 10 de diciembre de 2014, ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Expediente de Liquidación Final del mencionado Proyecto, a efectos de que el Área de Contabilidad efectúe la revisión y verificación correspondiente de la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1560-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el Área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", los cuales se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga la conformidad administrativa a dicha liquidación;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y de la Oficina de Tecnificación del Riego;



Que, mediante Informe N° 337-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se aprecia del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", así como con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego y la aplicación de la liquidación de la penalidad respectiva, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", para la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño A – Sector Ongoro – Distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Región Arequipa", que determina un costo total de S/.375,891.57 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno y 57/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 327,375.32 (Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Cinco y 32/100 Nuevos Soles) y S/. 48,516.25 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis y 25/100 Nuevos Soles), equivalentes al 87.09% y el 12.91%, respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 20.11 hectáreas, e integrada por seis (06) agricultores.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, una penalidad ascendente a la suma de S/. 2,819.19 (Dos Mil Ochocientos Diecinueve y 19/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño A – Sector Ongoro – Distrito de Aplao – Provincia de Castilla – Región Arequipa", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 2,455.32 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 32/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", la suma de S/. 363.87 (Trescientos Sesenta y Tres y 87/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", en la suma S/. 375,891.57 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno y 57/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado a la fecha el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 343,154.03 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 03/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño A", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/. 32,737.53 (Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Siete y 53/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, de la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo segundo de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 5°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Divino Niño A", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a la Oficina de Gestión Zonal Sur - Arequipa, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

